

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.519 / 2010.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ana Guillermina Elgueta Arriagada, de fecha 31 de Diciembre del 2010.

DECRETO:

- APRUEBASE contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña ANA GUILLERMINA ELGUETA ARRIAGADA, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "AUXILIAR DE ASEO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios la suma mensual de \$ 181.662.- (Ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- El presente contrato regirá desde el día 1 de Enero del 2011 y hasta el 30 de Junio del año 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.

COXIURREJOLA

Alcalde

50 IMPUTESE el gasto al item: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal. ANOTE OF THE PROPERTY OF THE P

<u>anót</u>ese, comuníquesey archívese.,

ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2011 / Limpieza Comunal / D.A. Nº 4519,2010 Ana Elguata Arriagada.

DISTRIBUCION:

DEPTO, DE ADM, Y FINANZAS, DEPTO DE RECURSOS HUMANOS

INTERESADO.

OFICINA DE TRANSPARENCIA 4 -

DEPTO. DE CONTROL.

SECRETARIA MUNICIPAL